

CARATULA: "G.T.A.C.P.L.E. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01217-F-2026 -

AC

GENERAL ROCA, 23 de abril de 2026.

Por recibido.

Vinculase electrónicamente a los expedientes RO-03923-F-2024 "G.T.A.C.P.L. S/ VIOLENCIA".

En virtud del acta de denuncia de fecha 21/4/26, habiéndose dictado medidas en el expediente RO-03923-F-2024 "G.T.A.C.P.L. S/ VIOLENCIA", hágase saber a los Sres.T.A.G. y L.E.P. que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas en fecha 13/12/24 en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser presentadas en el expediente RO-03923-F-2024 con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado L.E.P. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

Hágase saber a las partes Sres. T.A.G.L.E.P. y T.A.G.L.E.P. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza